AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR
ARRN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ORDEN DE *COMPRA*
Nº 01/2016

Nivel de Entidad: 23 - ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS | **Fecha de Emisión:** 19 DIC. 2016

Entidad: 31 - AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR - ARRN

Unidad Compradora (Código SICP): 1905 | **AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR - ARRN**

ID del Llamado: 310.758 | **Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA**

Descripción del Llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 310.758 para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN).

Proveedor: FIRE MASTER S.R.L. | **RUC: 80022912-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	1	**Extintores de Incendio de 10 Kg., instalado con soporte y cartel de señalización.** Componentes: polvo químico seco tipo ABC. Garantía de calidad: debe contar con el sello de calidad exigida por el MIC, y sello de conformidad del INTN. Vencimiento: de 1 año contados a partir de la recepción definitiva de los extintores.	UNIDAD	FIRE MASTERS	NACIONAL	5	280.000	1.400.000
						TOTAL:		**1.400.000**

SON GUARANÍES: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Conforme al PBC de la CD ID N° 310.758, es decir, cinco días corridos a partir de la fecha de recepción de la presente Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Sala 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA. Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Anticipo: NO | Porcentaje: No aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLAUSULA 09)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLAUSULA 10)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLAUSULA 10)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLAUSULA 12)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLAUSULA 13)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	0	0	530/538	10	1	99	1.400.000
								Total:	**1.400.000**

Fire Masters S.R.L.

23/12/16

FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | Lic. **Blas Publio Vera Mendieta** Director de Contrataciones | Lic. **Jorge Fidel Torres Maldonado** Director General de Administración y Finanzas

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR Unidad Operativa de Contrataciones A.R.R.N.

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR Dirección General de Administración y Finanzas A.R.R.N.

San Lorenzo, 19 DIC. 2016

Nota DOC Nº 074/2016

Señores
FIRE MASTER S.R.L.
General Santos Nº 2652
Teléfono Nº 311.847 - 0983 788.020
Presente

Ref.: Remitir Orden de Compra. Adq. Extintores
CD ID N° 310.758 - Exp.333.438.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en relación al llamado a CONTRATRACIÓN DIRECTA ID N° 333.438 para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN), cuya recepción y apertura de ofertas fue realizada el día martes 29 de noviembre de 2016.

En tal sentido, por este medio le remito un ejemplar de la ORDEN DE COMPRA N° 001/2016 suscrito en el marco de la adjudicación del llamado de referencia, por la suma total de Gs. 1.400.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos mil) IVA incluido.

De acuerdo a lo señalado en el Anexo E del Pliego General de Bases y Condiciones, para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo, es importante mencionar, lo estipulado en el Art. 39 de la Ley 2051/03, y del Pliego General de Bases y Condiciones, que hacen alusión a la obligatoriedad de la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de suscripción del aludido contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR
Unidad Operativa de Contrataciones
A.R.R.N.

Lic. BLAS PUBLIO VERA MENDIETA
Director
Dirección de Contrataciones

Fire Masters S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.